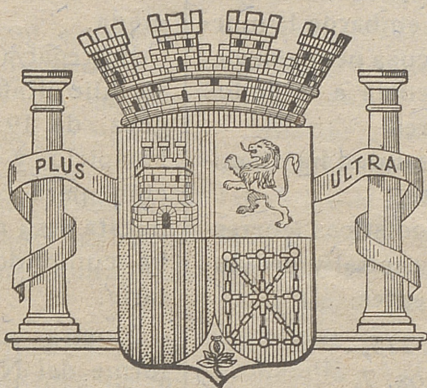


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pésetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.169

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de Agosto de 1930 (C. L. número 293), este Ministerio ha resuelto sean destinados a Cuerpo los 3.361 reclutas de servicio reducido y los 28.065 de servicio ordinario, pertenecientes al reemplazo de 1932 y agregados al mismo, que integran el cupo de instrucción fijado por las órdenes circulares de 17 de Octubre y 26 de Septiembre pasados (D. O. números 245 y 229) sin que sea necesaria la presentación en las Cajas de Recluta, para lo cual se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los reclutas de servicio reducido serán destinados a los Cuerpos que hayan elegido, remitiendo las Cajas a los Cuerpos, con la filiación original, la carta de pago correspondiente al primer plazo de su cuota, a fin de que por los Jefes de éstos se una a las filiaciones la carta de pago correspondiente al segundo plazo que deberán satisfacer antes del 31 de Julio próximo. Si existiera algún recluta que no esté destinado a Cuerpo por no haberlo solicitado o por no haberse resuelto su petición, el Jefe de la Caja lo

pondrá en conocimiento del General de la división a fin de que por esta Autoridad se resuelva lo procedente con arreglo a los preceptos de la orden circular de 23 de Agosto de 1930 (D. O. número 190).

2.ª Los reclutas del servicio ordinario serán destinados a Cuerpo en la cuantía que fija el estado que se inserta a continuación, y para completar los efectivos que en el mismo se asignan, las Cajas de la primera división destinarán a los Cuerpos de la quinta división, 784 reclutas para Infantería, 200 para Artillería y 200 para Ingenieros; total, 1.184. Las Cajas de la segunda división facilitarán a los Cuerpos de la primera, 670 para Infantería, 190 para Caballería, 300 para Artillería y 400 para Ingenieros; total, 1.560, y a los Cuerpos de la tercera división, 1.000 para Infantería. Las Cajas de la tercera división, a Cuerpos de la cuarta, 957 para Infantería. Las Cajas de la octava división destinarán a Cuerpos de la sexta, 675 para Infantería, 160 para Caballería, 270 para Artillería y 100 para Ingenieros; total, 1.205.

El sobrante de reclutas de servicio ordinario disponibles para el destino a Cuerpo que resulte, será destinado a Cuerpos de la división a que pertenezcan las Cajas; y si faltaran, serán destinados de menos a los Cuerpos de otras divisiones.

3.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, fijarán los cupos que las Cajas de su región han de facilitar a los

diferentes Cuerpos, procurando procedan del menor número de Cajas y de las más próximas a la población de su residencia, excepto aquellos que requieran reclutas de talla, profesión u oficio determinado, que se nutrirán de varias de ellas.

4.ª Los Jefes de las Cajas de Recluta harán el destino a Cuerpo de los reclutas del servicio ordinario con arreglo a los datos que consten en sus filiaciones, procurando que todos ellos reúnan las condiciones fijadas por los artículos 354 y 356 del vigente reglamento de Reclutamiento, siendo destinados los números más bajos a los Cuerpos más distantes de la residencia de las Cajas de Recluta. Pondrán en las filiaciones la nota de baja en Caja y de alta en el Cuerpo a que sean destinados con fecha 10 del actual, a partir del cual se les contará el tiempo de servicio en filas y las remitirán antes del día 30 de Marzo próximo a los Jefes de los respectivos Cuerpos, con duplicadas relaciones nominales en las que se harán constar la población en que tienen fijada su residencia, y a ser posible las señas de su domicilio.

5.ª Los Jefes de las Cajas de Recluta anotarán en las cartillas militares de los reclutas de servicio reducido y ordinario el destino que se les ha dado, si residen en la misma población, y, caso contrario, se lo comunicarán a los Alcaldes o Cónsules de España en el extranjero, para que por estas autoridades se haga la anotación en las cartillas y se comuni-

que a los interesados el Cuerpo y población en que reside el Cuerpo a que han sido destinados, remitiendo, al efecto, duplicadas relaciones, para que sea devuelta una de ellas, en la que se hará constar se ha hecho la correspondiente anotación en las cartillas militares o las causas que lo han impedido, la población de residencia y las señas de su domicilio, datos que comunicarán a los Jefes de los Cuerpos a que hayan sido destinados.

6.ª Los reclutas del cupo de instrucción, aun cuando estén destinados a Cuerpo, permanecerán en sus hogares, sin goce de haber, hasta que se ordene su incorporación a filas para recibir la instrucción militar, según dispone el apartado c) del artículo tercero del decreto de 20 de Agosto de 1930.

7.ª Los Jefes de las Cajas y de los Cuerpos remitirán a este Ministerio, en la primera quincena de Abril próximo, los estados numéricos de la distribución de reclutas prevenidos por el artículo 372 del reglamento de Reclutamiento.

8.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para cumplimiento de esta orden, resolverán cuantas dudas se presenten en su aplicación, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlas a este Ministerio, interesando de los Gobernadores civiles la inserción de esta circular en los *Boletines Ofi-*

ciales de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Febrero de 1933. — *Azaña*. Señor.....

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 1.172

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 1 de Marzo de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACION QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Rueda; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; número de sospechosos, todos los animales domésticos de la expresada localidad.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación de perros, secuestro de los gatos, sacrificio de los perros vagabundos.

Valladolid, 1 de Marzo de 1933. El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 1.147

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el día 18 del corriente

Siguen los procesos agudos respiratorios produciendo el aumento de morbilidad que se ob-

serva en la semana, registrándose por tal causa mayor número de defunciones. Sin embargo la mortalidad general acusa pequeña elevación con referencia a la de los períodos anteriores.

La cifra de natalidad ha disminuido ligeramente.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

Nacidos vivos, 225.

Nacidos muertos, 7.

Fallecidos por todas las causas, 149.

Fallecidos menores de un año, 27.

Fallecidos por enfermedades evitables, 17.

Valladolid, 24 de Febrero de 1933. — El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 1.145

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 18 de Febrero de 1933

Preside el señor Gil Baños asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Redondo, Colodrón y Sendino; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales, y el ingreso en el Hospital, en concepto de mejorado, de don Simón Ruiz Esteban, toda vez que ha satisfecho las cantidades reglamentarias.

Mostrar conformidad y que se tramite con urgencia el expediente de ingreso en algún Establecimiento benéfico de la enferma española residente en Tolouse (Francia) Juana Herrero, viuda de Mariano del Bosque y madre de dos niños, que padece enfermedad incurable, señalándose también la conveniencia de recoger los niños en algún Asilo, y proponiendo el Negociado que para poder acordar lo que proceda debe pedirse al Alcalde de Trigueros, de donde por lo visto es natural la enferma, que con la urgencia posible comunique si, efectivamente, esa mujer es de dicho pueblo y cuantos datos conozca y le consten, referentes a ella y a sus hijos.

Rogar al señor Presidente de la Diputación de Valencia la justificación de los particulares referentes a la enferma mental, Victoria

Agreda, para en su vista poder hacer efectiva la cantidad reclamada.

Entregar a Fernanda Rodríguez su hijo Rafael Marqués Rodríguez, de 19 años, asilado en el Hospicio, y conceder la autorización para cobrar la cartilla impuesta a su nombre, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Mostrar conformidad en el informe del Negociado de Beneficencia manifestando entiende que la concesión que interesan Germán Martín y Genadia Alegre, vecinos de Mazariegos, de una acogida del Hospicio de la edad de 14 a 15 años en prohijamiento, podía ser para servicio con la remuneración mensual que se convenga, o de hacerlo como prohijamiento, que recayera en otra asilada de menor edad.

La admisión de la indigente Isidra San José, vecina de Velilla, en el Asilo de Caridad.

Mostrar conformidad, aprobando lo hecho por el señor Diputado Delegado, y con ello la adjudicación del arriendo de fiemo y barraduras que se produzcan en el Manicomio, en la cantidad de 1.150 pesetas anuales, pagadas por adelantado, al vecino de esta ciudad, don Félix Cuadrado Gutiérrez, con fecha 15 de los corrientes.

Autorizar al señor Director del Manicomio provincial, para la adquisición de 4.000 kilos de remolacha forrajera de don Fulgencio Gutiérrez, al precio de 50 pesetas los 100 kilos, puesta en el Establecimiento, para el próximo mes de Marzo.

Quedar enterada de que el vigilante Celestino Bazaco ha dejado de prestar servicio por hallarse enfermo; de que ha reanudado sus servicios el maestro albañil Pedro Morencia por hallarse restablecido; de que ha dejado de prestar servicios, también por enfermo, el vigilante Teófilo Estébanez, los tres del Manicomio, y de que ha reanudado sus servicios el oficial de Secretaría, don Santiago Rodríguez, ya repuesto de su enfermedad.

Adquirir, como de costumbre, previo informe de Intervención, que manifestará la partida a que ha de cargarse el gasto, el papel necesario para la impresión del «Boletín Oficial», en la cantidad, forma y precios que se indican.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado, y acordar la excepción de subasta o concurso para adquirir directamente del mercado, mediante concursillos mensuales o bimensuales durante el ejercicio actual, huevos, carne de cordero y car-

bones minerales para los tres Establecimientos; carne de vaca para el Manicomio y Hospicio, y harinas para la panadería de este último Establecimiento, en unión de los restantes artículos, cuya cuantía no exceda de 25.000 pesetas anuales para cada uno.

Quedar enterada de los certificados de análisis realizados por el señor Farmacéutico provincial en una muestra de pimentón, que ha sido calificada de regular; en una muestra de harina de trigo, que ha resultado buena; en una muestra de carbón de hulla, que ha sido calificada de aceptable, y de otra de antracita que ha obtenido igual calificación; todas estas muestras de artículos suministrados al Hospicio; de una muestra de vino tinto y de una de vino generoso, que han sido calificadas de útiles para el consumo, y de una muestra de vinagre, que lo ha sido de buena, todas de los artículos suministrados al Hospital.

Ordenar al abastecedor de carbón al Hospicio y Hospital, don Esteban Fernández, que recoja el carbón de cok suministrado, imponiéndole la sanción de la pérdida del 10 por 100 de la cantidad consumida y que sustituya lo que no se haya consumido por género de buenas condiciones.

Que se eliminen varios artículos que señala el Negociado de la relación del Manicomio y se celebre concurso en las mismas condiciones que en anteriores ejercicios, y que se adquieran, mediante concursillo, el resto de los artículos que figuran en las relaciones, el que se publicará en el «Boletín Oficial», señalando hasta las once horas del día 27 del corriente para admitir las proposiciones y muestras, y las doce para su apertura, examen y adjudicación, que se hará en sesión extraordinaria.

Aprobar una propuesta del Negociado y la factura de la Casa Juan Torrats, de Barcelona, por urdimbre y trama para los telares del Hospicio, importante 1.097'90 pesetas, géneros que han sido aceptados por la Dirección técnica del Hospicio.

Mostrar conformidad con un informe del Servicio de Contribuciones y que pase al mismo a los efectos consiguientes, emitido en una Comunicación del Servicio N. del Crédito agrícola, sobre deudas por préstamos con garantía prendaria.

Pasar a la Comisión de presupuestos una comunicación de la Escuela superior del Trabajo adjuntando instancias de los Alumnos del segundo curso de Maestros obreros de dicha Escuela,

solicitando ayuda económica para realizar un viaje de prácticas.

Aprobar el proyecto de anuncio para la provisión de la plaza de Ayudante Aparejador delineante de la Corporación, y que se anuncie en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con las condiciones del proyecto de anuncio para la provisión interinamente de una plaza de Alumno interno provincial supernumerario vacante en el Hospital provincial, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Vacantes dos plazas de Oficiales terceros y una de Auxiliar, de las que corresponden dos a Secretaría y una a Intervención, que, interinamente, los funcionarios más antiguos en el cargo asciendan a las plazas vacantes de Oficiales terceros en Secretaría e Intervención para lo que pasará a la primera oficina el ascendido, y las resultas de Auxiliares o plazas que sean, se proveerán por concursillo anunciado por término de ocho días en el «Boletín Oficial», y en el que los concursantes deberán acreditar tener terminados los estudios de la Carrera Mercantil para la plaza de Intervención, y los de la Carrera de Derecho para las de Secretaría, cuyos estudios se considerarán méritos atendibles.

Mostrar conformidad con un informe del señor Archivero provincial, y que se interese de la Autoridad militar que los papeles correspondientes a la extinguida Comisión Mixta de Reclutamiento y Reemplazo, se trasladen a la Junta de Clasificación y Revisión, ya que son antecedentes necesarios para los asuntos que en ella se tramitan.

Mostrar conformidad y que se ejecute la colocación de ocho elementos más en la calefacción de las oficinas del Manicomio, con un presupuesto de 185 pesetas con cargo a la partida 657 del presupuesto vigente.

Mostrar conformidad y que se ejecuten las obras de adecentamiento que en la Farmacia solicita el señor Farmacéutico provincial, importantes 1.345 pesetas, y que se abonen con cargo a la partida 378, mobiliario, 350 pesetas, y con cargo a la partida 655, obras de entretenimiento, 995 pesetas.

Mostrar conformidad con la propuesta de Intervención, que se acepta, debiendo advertir al señor Arquitecto que no exceda del gasto consignado en las obras que se están realizando para los servicios sanitarios de la Imprenta y ampliación del despacho de la Sección de Construcciones civiles, en las que interesa dicho se-

ñor sustituir por entarimado el pavimento de baldosín.

Que se reciban, con asistencia del señor de los Cobos, definitivamente, las obras del camino vecinal de Santibáñez de Valcorba a Sardón de Duero, y con asistencia del señor Sendino, también definitivamente, las obras del camino vecinal de Brahojos a El Campillo.

Transmitir el informe del señor Ingeniero al Ayuntamiento de Simancas, en el cual se manifiesta que el puente de Simancas formará parte del camino vecinal de Simancas a La Rubia, camino que ya figura en la propuesta, no aprobada aún, de ampliación del plan provincial, y que en la actualidad dicho puente no pertenece a esta Diputación, por lo cual no la incumbe su conservación.

Mostrar conformidad y que se transmita al Ayuntamiento de Serrada que interesa, a instancia de la Sociedad de Obreros Agricultores, la reparación de la carretera de Olmedo a Tordesillas desde el kilómetro 20 al 26, el informe de Vías y Obras provinciales, según el cual no se cree posible atender, dentro del año en curso, la justa demanda formulada, por existir numerosas obras más urgentes que no podrán realizarse con la consignación que en el vigente presupuesto figura para este fin.

Mostrar conformidad con el dictamen del señor Ingeniero en oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de Rodilana e instancia dirigida a dicha Alcaldía por la Sociedad de Obreros Agricultores de mencionado pueblo, sobre obreros en la reparación del camino de dicha villa a Medina del Campo.

Mostrar conformidad con la Sección de Vías y Obras provinciales y conceder al Ayuntamiento de Bobadilla un mes de prórroga exento de gastos de inspección para el camino de dicha villa a Brahojos.

Transmitir el informe del señor Ingeniero al Ayuntamiento de Tudela de Duero sobre una subasta de acopios, y que el camino de Tudela a Herrera de Duero no está incluido en el plan provincial, y su inclusión puede solicitarse dentro del plazo de reclamaciones a la propuesta de ampliación del plan provincial que se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mostrar conformidad con el dictamen del señor Ingeniero, según el cual no debe accederse a lo solicitado por el Ayuntamiento de La Seca, por estar acordado el que las obras de reparación de la

carretera de dicha villa a la de Medina del Campo se hagan por contrata, mediante subasta, de la cual puede obtenerse depuración de precios.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Ingeniero relativa a que es atendible la petición de prórroga de un mes que hace el Ayuntamiento de Medina del Campo para la ejecución de las obras del camino vecinal de Bobadilla a Velascálvaro, debiendo abonar el Ayuntamiento de Bodilla 250 pesetas en concepto de gastos extraordinarios de inspección; que respecto a la solicitud de exención de los gastos extraordinarios de inspección, correspondientes a prórrogas del plazo de ejecución del camino de Bobadilla a Brahojos, es atendible, en parte, pues a partir del día 14 de Enero pasado carecen de rodillo apisonador necesario para la terminación de las obras de dicho camino, y puede eximirse al Ayuntamiento de Bobadilla de los gastos correspondientes al mes de prórroga, que, empezando en 1.º de Enero, terminó en 1.º de Febrero actual, concedido con gastos por la Comisión Gestora en sesión del día 3 de Diciembre de 1932.

Mostrar conformidad con el señor Ingeniero en el informe emitido en un oficio del Ayuntamiento de Mojados, sobre el camino de Pedrajas de San Esteban a Mojados.

Mostrar conformidad con una propuesta de Vías y Obras provinciales según la cual la cantidad de 2.000 pesetas, cuyo abono solicita el señor Gutiérrez, contratista del puente de Monasterio de Vega, corresponde a los gastos extraordinarios de inspección de ocho meses de prórroga, cinco de éstos concedidos en unión de otros dos exentos de gastos en sesión de 25 de Octubre de 1930, y los tres restantes, en sesión de 27 de Diciembre del mismo año; que en ninguna de las dos solicitudes de prórroga presentadas por el señor Gutiérrez, pide exención de los gastos correspondientes, así como tampoco ha reclamado, como consecuencia de las comunicaciones de concesión de dichas prórrogas, en las que se le participaba los gastos anejos a ellas, y que además que la avenida a que alude en su instancia fué un acontecimiento normal que debió prever el contratista, y que por tanto no procede acceder a lo solicitado por dicho señor.

Pasar la instancia del Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey, con sus antecedentes, que solicita una subvención de 5.212'50,

pesetas para obras de saneamiento de varias calles y reconstrucción de un local para establecer en él un Centro de Higiene rural que sirva de enlace con el de la cabeza de partido, a la Junta provincial de Sanidad, a los efectos del informe reglamentario.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios en la carretera provincial de Casasola a Pedrosa, kilómetros uno y dos, y la certificación a favor del contratista de dichos acopios, don José de la Riva, importante 3.110'23 pesetas; remitir ésta a la Ordenación de pagos, a sus efectos, y devolver al señor de la Riva la fianza constituida.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en la carretera provincial de Casasola a Pedrosa, kilómetros tres al cinco, y una certificación a favor del contratista de dichos acopios, don Gregorio Villagarcía, importante 4.022'50 pesetas, remitir ésta a la Ordenación de pagos, a sus efectos, y devolver al señor Villagarcía la fianza constituida.

Que el presupuesto de construcción de tres fosos en los cocheros de las máquinas apisonadoras, importante 483'60 pesetas, se haga con cargo a la partida de entretenimiento del Manicomio, por la circunstancia de hallarse emplazados en terrenos del mismo los aludidos cocheros, y que el presupuesto de un badén en el kilómetro ocho de la carretera provincial de Ciguñuela a Tordesillas, importante 296'20 pesetas, se ejecute como propone Intervención, con cargo a la partida 646 del capítulo 11, artículo 5.º

Aprobar una comunicación del señor Alcalde de Tordesillas, acompañada de los justificantes de las obras realizadas en el Centro Sanitario de dicha villa, y el abono del gasto de 1.749'10 pesetas, reconocido en sesión de 15 de Octubre de 1932, con cargo a las 11.347'05 pesetas que figuran en la liquidación del presupuesto de 1932 para atender a gastos del funcionamiento de Dispensarios antipalúdicos de la provincia.

Que el abono de los días devengados por el Auxiliar administrativo de la Farmacia provincial, con carácter eventual, don Fidel Alonso Mantilla, en cuyo cargo cesó por acuerdo del 14 de Enero pasado, sea satisfecho con cargo a la partida 273, que recoge el pago de temporeros sin consignación expresa.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención, y que

el pago de los aumentos graduales de obreros del Hospicio, que nombra, se haga de las consignaciones que para sus cargos existen en el Presupuesto vigente, recogiendo en la primera habilitación de créditos, que pueda hacerse, las cantidades omitidas.

Mostrar conformidad en una propuesta de Intervención, y que se abone la cantidad de 7.500 pesetas, correspondiente al segundo semestre del año 1932, de la subvención para el sostenimiento de los Rayos X del Hospital, que se ha dejado de incluir en la liquidación del Presupuesto de dicho año, con cargo a la partida 18 del Presupuesto vigente, «Deudas que pueden ser recogidas por la Comisión Gestora en sus acuerdos dentro del actual ejercicio».

Mostrar conformidad con Intervención, y recoger en el capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 18 del actual Presupuesto, el gasto para abonar los jornales devengados por los operarios de la Imprenta provincial en la confección del Censo electoral, en la semana del 9 al 14 de Enero de 1933, así como para el abono de otra como preaviso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurados mixtos del Trabajo de 27 de Noviembre de 1931.

Abonar, como de costumbre, la cantidad de 25 pesetas con cargo a imprevistos al Partido Republicano Conservador, que envía un palco para la conferencia del señor Maura, en el Teatro de Calderón, el día 19 del corriente, y que en lo sucesivo no se contribuya con cantidad alguna para actos de esta naturaleza en los que no esté representado el Gobierno por uno de sus miembros o no tengan carácter eminentemente oficial.

Que continúe en el servicio en calidad de temporero con la retribución de 5 pesetas diarias, que es el sueldo señalado en las bases del Trabajo a los aprendices, el exasilado del Hospicio Rafael Marqués, que presta servicios como Ayudante del Maquinista de la Imprenta provincial.

Que se abone, al igual que a los miembros del Tribunal, el importe de una dieta, o sean 30 pesetas con cargo a Imprevistos, al profesor de piano, don Eugenio Fernández, que acompañó a los opositores a dos becas de canto celebradas en esta Diputación.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Colodrón, y que ostente dicho señor la representación de esta Diputación en la Comisión que en nombre de la Junta provincial de Fomento pecuario ha de ir a Madrid con el fin de pedir al Gobierno que se

restablezca el servicio de varias paradas de sementales.

Facultar al señor Vicepresidente para que ordene el gasto que sea necesario en relación con tableros, pintura y estanterías en el despacho del señor Regente de la Imprenta provincial.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 23 de Febrero de 1933. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.163

Castromonte

En cumplimiento a lo que determina la ley de 12 de Enero de 1932 y el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de su pleno, celebrada el día 17 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en esta villa para el año actual, correspondiendo los nombramientos a los señores siguientes:

Parte real

D. Pablo Espinilla Sánchez.
» Aristónico Cortés Rodríguez.
Ex Marqués del Trebolar.
D.ª Quintila Rodríguez Campos.

Parte personal

D. Romualdo de la Iglesia Cortés.
» Valentín Campos Rodríguez.
» Florencio Alonso del Villar.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuestos al público, por término de siete días, los documentos que han servido de base para estas designaciones y los nombramientos respectivos, para oír reclamaciones.

Castromonte, 23 de Febrero de 1933. — El Alcalde, Roque Herrero.

Núm. 1.156

Megeces

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 5 de los actuales, ha procedido al nombramiento de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el año actual, conforme a lo dispuesto en la ley de la Presidencia de la República de 12 de Enero de 1932, y a los efectos del artículo

489 del Estatuto municipal, habiendo sido designado los señores siguientes:

Parte real

D. Antonio Manso Sanz.
» Julio Martín Baroque.
Duquesa del Galisteo.
D. Alejandro Catalina Bayón.

Parte personal

D. Pedro Martín Martín.
» León de Pedro San Miguel.
» Felipe Catalina Bayón.

Los documentos que han servido de base para verificar las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Megeces, 21 de Febrero de 1933.
El Alcalde, Julio Manso.

Núm. 1.178

Melgar de arriba

Don Fidel Huidobro Montero, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para los años 1931, 1932 y 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 1.º de la ley de 12 de Enero de 1932 a la designación de los vocales electos que han de constituir el organismo de evaluar las utilidades y asignar las cuotas individuales, y que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en la respectiva lista publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día 5 del corriente mes, en el local Casa Consistorial; constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten en impreso o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres que tengan la condición de residentes en el pueblo.

Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación, en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, por término de cinco días, ante el Tribunal económico provincial.

Lo que hago público para general conocimiento.

Melgar de arriba, 1.º de Marzo de 1933. — Fidel Huidobro.

Núm. 1.149

Villabragima

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del 25 del actual, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, para que los habitantes de este término, puedan examinarlas y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villabragima, 27 de Febrero de 1933. — El Alcalde accidental, Cecilio Carcía.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.174

ALCALÁ DE HENARES

CÉDULA DE CITACIÓN

Alvarez Moreno, Ceferino, y Alvarez, Carmen; domiciliados últimamente en Valladolid, calle Nicasio Pérez, 11; comparecerán el día primero de Abril próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Madrid, para prestar declaración en el acto del juicio oral en causa instruida en el Juzgado de Alcalá de Henares, contra Eloísa Vaquero y otro, por homicidio; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

ANUNCIO

Jubilado en 18 de Agosto último el Notario de esta ciudad don Carlos del Valle Inclán-Peña, y solicitado por el mismo la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar el ejercicio del cargo, se hace público, para que, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial. Sirvió las Notarías de Sahagún, Cangas y Valladolid.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1932. — El Decano, *Luis Ruiz de Huidobro*.

133

Imprenta de la Diputación provincial